CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 31 de mayo de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 **2021 00369**00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **LUIS MIGUEL ROBLEDO GIRALDO**, en contra de **JOSE ALEJANDRO QUINTERO HURTADO**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Informará la vecindad del demandado, teniendo en cuenta la dirección del mismo suministrada al momento de firmar la letra, esto es calle 55D N° 11A-39

2. Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, hhtp://190.217.24/ recepción memoriales/

NOTIFÍQUESE[1]

M.G.V.

[1] Publicado por estado No. 092 fijado el 03 de junio de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
91dd8b512b409843b31ee4816456aaf9ca491ffda98ccdc8084e0722357934ae

Documento generado en 02/06/2021 05:00:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica